RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 09 AGO. 2023

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 18-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Amazonas, e Informe n° 000434-2023-MPCH/GUT, de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por la Gerente de Urbanismo y Transportes; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiendo que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral a) del artículo 73° de la Ley antes indicada, señala que, dentro del marco de competencias y funciones específicas establecidas, el rol de las municipalidades provinciales comprende en planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital; concordante con el inciso 1.3) numeral 1 refiere que las municipalidades provinciales de materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejerce las funciones específicas como el de pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia;

Que, el numeral 2) del artículo 5° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización territorial, modificado mediante Ley N° 30187, señala que los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente. A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan estudios de diagnóstico y zonificación, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y su Reglamento. Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 001-2022-PCM-SDOT, se aprueba los "Lineamientos para la elaboración del informe inicial de límites del Estudio de Diagnóstico y Zonificación";

Que, con Oficio Múltiple N° 18-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 12 de julio de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Amazonas, hace de conocimiento que, en merito a sus competencias asignadas por el D.S.N° 191-2020-PCM, ha iniciado el proceso de delimitación de la provincia de Bongará con sus pares colindantes en el marco del saneamiento y organización territorial de la provincia de Bongará; por lo que, solicita que los equipos técnicos que asistan por cada municipalidad, deben estar acreditados (artículo 44° del Decreto Supremo N° 191-2020-PCM);

Que, mediante Informe n° 000434-2023-MPCH/GUT, e Informe n° 454-2023-MPCH/GUT, el Gerente Urbanismo y Transportes, hace llegar la propuesta de personal de la Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Amazonas, para conformar el equipo técnico que representará a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el proceso de delimitación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 -2023-MPCH

proceso de delimitación interprovincial Bongará - Chachapoyas; por lo que, se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Urbanismo y Transportes, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Equipo Técnico que representará la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, en el proceso de delimitación de la provincia de Bongará con sus pares colindantes en el marco del saneamiento y organización territorial de la provincia de Bongará; el mismo que estará integrado por:

1. **Ing. Merlita Araceli Bacalla Fernández**
   Sub Gerente de Catastro y Acondicionamento Territorial
2. **Ing. Segundo Máximo Arana Yoplac**
   Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones
3. **Bach. Ing. Lili Yojana Cardozo Bustamante**
   Bachiller Geógrafo
4. **Arnold Alexander Huamalca Chávez**
   Topógrafo

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Amazonas, a los servidores designados, y a las instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines pertinentes; **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS – SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – V°B° GERENCIA MUNICIPAL – CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS – V°B° GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL – V°B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA – CHACHAPOYAS

Chachapoyas, viernes 04 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
04 AGO. 2023
RECIBIDO
FIRMA .....
FOLIOS N° 01 HORA 06:09

INFORME 000454-2023-MPCH/GUT [2327201.001]

MARICELA DEL CARMEN SANCHEZ MUÑOZ DE PERALTA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : CONSIDERAR EN DESIGNACION DEL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE CATASTRO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL A ING. MERLITA ARACELI BACALLA FERNANDEZ.

REFERENCIA: INFORME N° 00434-2023-MPCH-GUT CON REG. 2322785

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y en atención al documento indicado en la referencia, mediante el cual el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre apertura del expediente individual de la delimitación interprovincial Bongará Chachapoyas, esta Gerencia designó al personal de la Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial, debiendo considerarse a la Ing. Merlita Araceli Bacalla Fernández, reemplazando a la Ing. Nancy Anita Alcántara López.

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
DURANGO GUERRA CARLOS HUMBERTO
GERENTE
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2023a2327201.001cdf_2328028

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
PROVEIDO N° ..... FECHA .....
PASE A: .....
PARA: .....
.....
.....
FIRMA
V°B°
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
02 AGO. 2023
RECIBIDO
FIRMA ....
FOLIOS N° 03 HORA 12:53

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Chachapoyas, 31 de julio de 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N.° 021 -2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT.

Señores:
CARLOS ENRIQUE VENTURA ARISTA
Alcalde de la provincia de Bongará

01 AGO 2023
2326511
03
11:08

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde de la Provincia de Chachapoyas

AMÍLCAR DIAZ MENDOZA
Alcalde de la Provincia de Luya

ASUNTO : **Convoca a reunión para acordar cronograma de trabajo.**

REFERENCIA: Acta de trabajo entre los equipos técnicos de las Municipalidades Provinciales de Bongará, Chachapoyas y Luya.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para brindarles mi cordial saludo; asimismo, indicar que según el acta de la referencia se acordó una nueva reunión con sus respectivos equipos técnicos para brindar detalles de la colindancia interprovincial respectiva por parte del Gobierno Regional y así poder elaborar un cronograma de trabajo, todo en el marco del saneamiento y organización territorial de la provincia Bongará que se viene realizando. La reunión de trabajo se llevará a cabo el día viernes 11 de agosto del presente año en la Oficina de Demarcación Territorial, sito en la sede del Gobierno Regional Amazonas a las 9:00 horas entre los equipos técnicos de las Municipalidades Provinciales de Bongará y Chachapoyas, y a las 15:00 horas de la misma fecha, con los equipos técnicos de las Municipalidades Provinciales de Bongará y Luya.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACOND. TERRITORIAL
V° B°
OFICINA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Los equipos técnicos que asistan por cada Municipalidad, deben estar acreditados (artículo 44° del D. S. N° 191-2020-PCM) antes de la fecha de la reunión mediante oficio dirigido al Gobierno Regional Amazonas, cabe recordar que, a la fecha de la firma del acta de la referencia, aún no se contaba con el oficio que acredite los equipos técnicos de las Municipalidades Provinciales de Bongará y Chachapoyas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarles mi consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
LIC. ADM. ELVIS E. BECERRA VASQUEZ
CLAD. 19934
GERENTE REGIONAL

EEBV/GRPPAT.
MLML/Sect.

DOC	3306521
EXP.	2523982

ACTA DE TRABAJO
ENTRE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES DE BONGARÁ, CHACHAPOYAS, CONDORCANQUI Y LUYA

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha : 21 de Julio de 2023.
Lugar : Sede del Gobierno Regional Amazonas.

Hora de inicio : 9:00 horas.

2. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	DNI
José Encina Añazco	Gobierno Regional Amazonas	Jefe de la Oficina de Demarcación Territorial	10425534
Jorge Buenaventura Santillán Chuquimbalqui	Gobierno Regional Amazonas	Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial	06715447
David Francisco Espinoza Horna	Gobierno Regional Amazonas	Trabajador de la Oficina de Demarcación Territorial	42533940
Nancy Anita Alcántara López	Municipalidad Provincial de Chachapoyas	Sub Gerente Catastro y Acondicionamiento Territorial	72368310
Chrystian José Ballena Tapia	Municipalidad Provincial de Luya	Sub Gerente Catastro y Acondicionamiento Territorial	71343569
Darwin Tapia Hernández	Municipalidad Provincial de Bongará	Responsable de la Oficina de Catastro	71595459

3. MARCO LEGAL

3.1. Ley N° 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial.
3.2. Ley N° 29533. Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.
3.3. Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado mediante Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

4. ANTECEDENTES

4.1. Resolución Jefatural N° 12-2014-PCM/DNTDT, de fecha 06 de agosto del año 2014, que aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia Bongará.
4.2. Oficio N° 372-2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT, con el que se remite el informe de apertura del SOT de la provincia Bongará a la Municipalidad Provincial de Bongará.
4.3. Oficio N° 384-2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT, con el que se remite el informe de apertura del SOT de la provincia Bongará a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

❖ **Límite interprovincial Bongará-Condorcanqui**

7.2. El representante del equipo técnico de la Municipalidad Provincial Bongará al no haber asistido ningún representante de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui propone que para el 25 de agosto se realice una reunión para tratar los detalles de la colindancia como: los puntos extremos y elementos naturales que se identifican en la carta nacional, y la información que la Oficina de Demarcación Territorial del GORE Amazonas brindará a las Municipalidades.

❖ **Límite interprovincial Bongará-Luya**

7.3. Los representantes de las Municipalidades involucradas acuerdan que se debe realizar una nueva reunión de equipos técnicos el 11 de agosto del presente año, a partir de las 15:00 horas, para tratar los detalles de la colindancia como: los puntos extremos y elementos naturales que se identifican en la carta nacional, y la información que la Oficina de Demarcación Territorial del GORE Amazonas brindará a las Municipalidades.

8. OBSERVACIONES FINALES

8.1. Se deja constancia que por parte de la Municipalidad Provincial Condorcanqui no asistió ningún representante de su equipo técnico.
8.2. La presente acta será remitida en copia a la Municipalidad Provincial Condorcanqui para su conocimiento.
8.3. La Municipalidad Provincial de Chachapoyas estará regularizando en los próximos días la conformación de su equipo técnico mediante Oficio.
8.4. La Municipalidad Provincial de Bongará estará regularizando en los próximos días la conformación de su equipo técnico mediante Oficio.

Leída la presente acta de trabajo, las partes reconocen que el desarrollo de la reunión se ha llevado a cabo según lo establecido en la Ley N° 27795 y su Reglamento.

Se finaliza la presente reunión a las 11.30 horas y en señal de conformidad firman los presentes cuatro (4) ejemplares originales.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

José Encina Añazco
Jefe
Oficina de Demarcación Territorial

David F. Espinoza Horna
Especialista en D. T.
Oficina de Demarcación Territorial

Jorge B. Santillán Chuquimbalqui
Sub Gerente
Sub Gerencia de Planeamiento y A. T.

DURANGO GUERRA Carlos Humberto
FAU 20168007168 soft
GERENTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/07/2023 12:10:52-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
25 JUL. 2023
RECIBIDO
HORA: 12.23 FOLIOS: 13 FIRMA:

Chachapoyas, lunes 24 de julio del 2023

INFORME 000434-2023-MPCH/GUT [2322785.002]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : HACE LLEGAR DOCUMENTO DE APERTURA DEL EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE LA DELIMITACION INTERPROVINCIAL BONGARÁ-CHACHAPOYAS.

REFERENCIA: O/M N° 12-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT CON REG. 2322785

Con especial deferencia me dirijo a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y en atención al documento indicado en la referencia, mediante el cual el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre apertura del expediente individual de la delimitación interprovincial Bongará Chachapoyas, esta Gerencia designa al personal de la Sub Gerencia de Catastro y Acondicionamiento Territorial, para proyectar el acto resolutivo correspondiente:

-Ing. Nancy Anita Alcántara López

-Ing. Segundo Máximo Arana Yoplac

-Bach. Ing. Lili Yojana Cardozo Bustamante

-Top. Arnold Alexander Huamalca Chávez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
25 JUL 2023
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N° 13 HORA 08:40

Atentamente.

Firmado Digitalmente por:
DURANGO GUERRA CARLOS HUMBERTO
GERENTE
GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTES
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2023a2322785.002cdf_2323293

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO FECHA 25 JUL 2023
Pase a A. legal
Para proyecto R. resolutivo
FIRMA
GERENCIA MUNICIPAL

13

I-434.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
13 JUL 2023
9:53 FOLIOS: 02 FIRMA:

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Chachapoyas, 12 de julio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N.° 18 -2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT.

Señores:
CARLOS ENRIQUE VENTURA ARISTA
Alcalde de la provincia de Bongará

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
12 JUL 2023
Reg. N° 2324331
Folios 02
Hora 4:43 Firma:

HERMÓGENES LOZANO TRIGOSO
Alcalde de la Provincia de Condorcanqui

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde de la Provincia de Chachapoyas

AMÍLCAR DIAZ MENDOZA
Alcalde de la Provincia de Luya

ASUNTO : **Convoca a reunión para informar los principios, fuentes, criterios y metodología que serán utilizados en el proceso de delimitación interprovincial.**

REFERENCIA: a) Oficio Múltiple N° 10-2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT, dirigido a la MPB y a la MPL.
b) Oficio Múltiple N° 11-2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT, dirigido a la MPB y a la MPC.
c) Oficio Múltiple N° 12-2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT, dirigido a la MPB y a la MPCH.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS – GERENCIA REG. DE PLANEAM. PRESUP. Y ACOND. TERRIT. – V° B° – OFICINA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para brindarles mi cordial saludo; asimismo, hacerles de conocimiento que, el Gobierno Regional Amazonas en merito a sus competencias asignadas por el D. S. N° 191-2020-PCM, ha iniciado el proceso de delimitación de la provincia Bongará con sus pares colindantes en el marco del saneamiento y organización territorial de la provincia Bongará, por lo que se les invita a ustedes y a sus equipos técnicos a una reunión para informar los principios, fuentes, criterios y metodología que serán utilizados en el proceso de delimitación interprovincial, esta se realizará el día 21 de julio a las 8:30 horas en la sala de sesiones del Consejo Regional, sito en la sede del Gobierno Regional Amazonas.

Los equipos técnicos que asistan por cada Municipalidad, deben estar acreditados (artículo 44° del D. S. N° 191-2020-PCM) antes de la fecha de la reunión mediante oficio dirigido al Gobierno Regional Amazonas, tal como se les indico previamente en los oficios de las referencias.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarles mi consideración y estima.

Atentamente,

EEBV/GRPPAT.
MLML/Sect.

DOC	
EXP.	

GOBIERNO REGIONAL – GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRIT. – GERENCIA – AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REG. DE PALNEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
LIC. ADM. ELVIS E. BECERRA VASQUEZ
CLAD - 19934
GERENTE

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Chachapoyas, 26 de junio de 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N.° 12 -2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
28 JUN. 2023
FIR: 9
HORA: 3:07

Señores:
CARLOS ENRIQUE VENTURA ARISTA
Alcalde de la provincia Bongará

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

ASUNTO : **Notifica informe de apertura del expediente individual de la delimitación interprovincial Bongará-Chachapoyas**

REFERENCIA : a) OFICIO N° 372-2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT, dirigido a la MPB
b) OFICIO N° 384-2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT, dirigido a la MPCH

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo; asimismo, hacerle de conocimiento que, el Gobierno Regional Amazonas en merito a sus competencias asignadas por el D. S. N° 191-2020-PCM, da por iniciado el proceso de delimitación de la colindancia interprovincial Bongará-Chachapoyas, por lo que se adjunta al presente, el informe N° 053-2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPAT-ODT, de la Oficina de Demarcación Territorial, donde se sustenta la apertura del expediente individual de la mencionada colindancia, todo en el marco del saneamiento y organización territorial de la provincia Bongará que fue informado a ambas municipalidades mediante el documento de la referencia a) dirigido a la Municipalidad Provincial de Bongará y mediante el documento de la referencia b) dirigido a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
OFICINA DE DEMARCACION TERRITORIAL

Por último, indicar que, para el tratamiento y definición de esta acción de demarcación territorial mencionada anteriormente, se le solicita a ambas Municipalidades la acreditación de sus equipos técnicos, que debe ser informada al GORE Amazonas mediante oficio hasta el 07 de julio del presente año. Cada equipo técnico debe estar conformado necesariamente por servidores y/o funcionarios de la Municipalidad hasta por un máximo de cuatro (4) integrantes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarles mi consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REG. DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
LIC. ADM. ELVIS E. BECERRA VÁSQUEZ
CLAD - 19934
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA

EEBV/GRPPAT.
MLML/Sect.

DOC	3201126
EXP.	2189899

11

I-434.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Planeamiento
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
03 JUL 2023
Reg. N° 2322785
Folios 10
Hora 09:20 Firma:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
03 JUL. 2023
FIRMA
FOLIO N° 10 HORA 10:28

Chachapoyas, 26 de junio de 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N.° 12 -2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
03 JUL 2023
Reg. N°
Folios
Hora
Firma

Señores:
CARLOS ENRIQUE VENTURA ARISTA
Alcalde de la provincia Bongará

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

ASUNTO : **Notifica informe de apertura del expediente individual de la delimitación interprovincial Bongará-Chachapoyas**

REFERENCIA : a) OFICIO N° 372-2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT, dirigido a la MPB
b) OFICIO N° 384-2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT, dirigido a la MPCH

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo; asimismo, hacerle de conocimiento que, el Gobierno Regional Amazonas en merito a sus competencias asignadas por el D. S. N° 191-2020-PCM, da por iniciado el proceso de delimitación de la colindancia interprovincial Bongará-Chachapoyas, por lo que se adjunta al presente, el informe N° 053-2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPAT-ODT, de la Oficina de Demarcación Territorial, donde se sustenta la apertura del expediente individual de la mencionada colindancia, todo en el marco del saneamiento y organización territorial de la provincia Bongará que fue informado a ambas municipalidades mediante el documento de la referencia a) dirigido a la Municipalidad Provincial de Bongará y mediante el documento de la referencia b) dirigido a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL OFICINA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL V° B°

Por último, indicar que, para el tratamiento y definición de esta acción de demarcación territorial mencionada anteriormente, se le solicita a ambas Municipalidades la acreditación de sus equipos técnicos, que debe ser informada al GORE Amazonas mediante oficio hasta el 07 de julio del presente año. Cada equipo técnico debe estar conformado necesariamente por servidores y/o funcionarios de la Municipalidad hasta por un máximo de cuatro (4) integrantes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarles mi consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRIT. - GERENCIA - AMAZONAS

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REG. DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
LIC. ADM. ELVIS E. BECERRA VASQUEZ
CLAD - 19934
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
04 JUL. 2023
RECIBIDO
8:14 a FOLIOS: 10

EEBV/GRPPAT.
MLML/Sect.

DOC	3264126
EXP.	2489899

10.

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Chachapoyas, 03 de mayo de 2023.

OFICIO N.° 372 -2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT.

Señor
CARLOS ENRIQUE VENTURA ARISTA
Alcalde de la provincia Bongará

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
05 MAYO 2023
FIRMA
HORA 11:48

ASUNTO : **Informa la apertura del SOT de la provincia Bongará**

REFERENCIA : D. S. N° 191-2020-PCM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo: asimismo, informarle que, el Gobierno Regional Amazonas en merito a sus *competencias asignadas por el D. S. N° 191-2020-PCM, da por iniciado el Saneamiento* y Organización Territorial (SOT) de la provincia Bongará, donde se deberán de realizar acciones de demarcación territorial que se detallan a continuación:

Colindancia	Tipo	Acción de demarcación territorial	Observación
Bongará-Condorcanqui	Interprovincial	Delimitación territorial	La Ley N° 23832, ley de creación de la provincia Condorcanqui, menciona elementos naturales que no se identifican en la cartografía oficial.
Bongará-Chachapoyas	Interprovincial	Delimitación territorial	Las leyes de creación de ambas provincias no cuentan con descripción de límites provinciales.
Bongará-Luya	Interprovincial	Delimitación territorial	Las leyes de creación de ambas provincias no cuentan con descripción de límites provinciales.
Jumbilla-Recta	Interdistrital	Delimitación territorial	Se cuenta con un acta de acuerdo de límites entre autoridades municipales de fecha 27 de agosto de 2015.
Jumbilla-San Carlos	Interdistrital	Delimitación territorial	Se cuenta con acta de acuerdo de límites entre autoridades municipales de fecha 20 de octubre de 2015.
Jumbilla-Cuispes	Interdistrital	Delimitación territorial	Se cuenta con acta de acuerdo de límites entre autoridades municipales de fecha 20 de octubre de 2015.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
V° B°
OFICINA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Chachapoyas, 03 de mayo de 2023.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
05 MAYO 2023
FIRMA:
HORA 11:37 am

OFICIO N.° 384 -2023-G. R. AMAZONAS/GRPPAT.

Señor
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas

ASUNTO : **Informa la apertura del SOT de la provincia Bongará**

REFERENCIA : D. S. N° 191-2020-PCM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo; asimismo, hacerle de conocimiento que, el Gobierno Regional Amazonas en merito a sus competencias asignadas por el D. S. N° 191-2020-PCM, *da por iniciado el Saneamiento y Organización Territorial (SOT)* de la provincia Bongará, donde se deberán de realizar acciones de demarcación territorial correspondientes a esta provincia, siendo una de ellas la delimitación territorial con la provincia Chachapoyas, como se detalla a continuación:

Colindancia interprovincial	Acción de demarcación territorial	Observación
Bongará-Chachapoyas	Delimitación territorial	Las leyes de creación de ambas provincias no cuentan con descripción de límites provinciales.

Por último, indicar que, para el tratamiento y definición de la acción de demarcación territorial mostrada en el cuadro anterior, se le estará comunicando oportunamente para proceder con las reuniones de trabajo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para renovarle mi consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REG. DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
LIC. ADM. ELVIS E. BECERRA VASQUEZ
C.I.A.D. - 19834
GERENTE

EEBV/GRPPAT.
MLML/Sect.

DOC	3185862
EXP.	2435325

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REG. DE PLANEAMIENTO PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL RECIBIDO 26 JUN. 2023 Firma ... 5:18 Hora ... Exp. N° ...

INFORME Nº 182-2023-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPAT

AL	:	LIC. ELVIS ELDER BECERRA VÁSQUEZ Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
ASUNTO	:	INFORME DE APERTURA DEL EXPEDIENTE INDIVIDUAL DE DELIMITACIÓN INTERPROVINCIAL BONGARÁ-CHACHAPOYAS
REF.	:	a) INFORME N° 053-2023-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGAT-ODT
FECHA	:	Chachapoyas, 26 de junio del 2023

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y al mismo tiempo dar a conocer que se remite el expediente del enciso a) de la Oficina de Demarcación Territorial dando apertura del expediente individual de delimitación inter provincial Bongará - Chachapoyas. Se adjunta proyecto de oficio múltiple.

Es todo cuanto informo a usted, para su trámite correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS SUB GERENCIA PLANIF. Y ACOND. TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, P Y A.T

LIC. JORGE B. SANTILLÁN CHUQUIMBALQUI
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL(e)

Archivo.
JIRS/SGPAT.
JIRS/SEC

DOC	3260124
EXP	2489899

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA REG. DE PLANEAMIENTO PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL PROVEIDO
N° ... Fecha 26 JUN. 2023
Pase a: Secretaria
Para: Derivar con doc a la Municipalidad de Bongará pegue solicitado.
Firma:

GOBIERNO REGIONAL GER. REG. PLANEAM. PPTO. Y ACOND. TERRIT. GERENCIA AMAZONAS

7

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
OFICINA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

DOCUMENTO: 32600 30
EXPEDIENTE: 2489899

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
SUB GERENCIA REG. DE PLANEAMIENTO Y ACOND. TERRITORIAL
RECIBIDO
26 JUN 2023
Firma: 17101
Hora: Exp. N°:

INFORME N° 053-2023-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPAT-ODT

A : **Lic. JORGE SANTILLAN CHUQUIMBALQUI**
Subgerente(e) de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO : **Informe de apertura del expediente individual de delimitación interprovincial Bongará - Chachapoyas.**

REF. : **Proceso de Saneamiento y Organización Territorial - SOT de la provincia Bongará**

FECHA : **Chachapoyas, 26 de junio de 2023.**

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle respecto al informe de apertura del expediente individual de delimitación interprovincial Bongará - Chachapoyas; sobre el particular se debe mencionar lo siguiente:

1. BASE LEGAL

- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 091-2020-PCM. Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Resolución de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 001-2021-PCM-SDOT, que aprueba los "Lineamientos para la identificación de límites y tramos saneados a partir del análisis de leyes de naturaleza demarcatoria".
- Resolución de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial N° 002-2021-PCM-SDOT, que aprueba los "Lineamientos aplicables para el uso de las fuentes cartográficas en el análisis de leyes de naturaleza demarcatoria y en la elaboración de las memorias descriptivas y memorias normalizadas".

2. ANTECEDENTES

- Resolución Jefatural N° 12-2014-PCM/DNTDT, de fecha 06 de agosto del año 2014, que aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia Bongará.
- OFICIO N° 372-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, informa la apertura del saneamiento y organización territorial de la provincia Bongará, dirigido a la Municipalidad provincial de Bongará.
- OFICIO N° 384-2023-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, informa la apertura del saneamiento y organización territorial de la provincia Bongará, dirigido a la Municipalidad provincial de Chachapoyas.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA COLINDANCIA INTERPROVINCIAL

5.1. Situación

Las provincias Bongará y Chachapoyas no cuentan con leyes de creación o reconocimiento que describan límites territoriales, en éstas solo se indican los distritos que las conforman.

Cuadro N° 01. Leyes de creación o reconocimiento de la provincia Bongará y la provincia Chachapoyas

Nombre de la circunscripción	Ley de creación o reconocimiento	Fecha de publicación
Provincia Bongará	Ley s/n del 26/12/1870	26/12/1870
Provincia Chachapoyas	Ley s/n del 05/02/1861	09/02/1861

Fuente: Leyes de creación.

Imagen N° 01. Fragmento de la Ley S/N del 26 de diciembre de 1870

JOSE BALTA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

L. 26 de Diciembre de 1870. Erijiendo una nueva provincia en el departamento de Amazonas con el nombre de "Bongorá."

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA,

Considerando:

Que es conveniente erigir una provincia en el Departamento de Amazonas para facilitar la reduccion á la vida civil de las tribus que pueblan esos lugares.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º Se erige una nueva provincia en el Departamento de Amazonas con el nombre de «Bongorá,» cuya capital será provisionalmente el pueblo de San Carlos.

Art. 2º Dicha provincia se compondrá de los distritos siguientes:

1° San Carlos, compuesto del pueblo de este nombre, que será la capital, y del de San Pablo.

2º Tumbilla, compuesto de Tumbilla que será la capital, y de Recta.

3º Yambrasbamba, compuesto de Yambrasbamba que será la capital, y de Chisquilla.

4º Sispasbamba, compuesto de Pomacochas, Ciúspis, cuya capital será Sispasbamba.

5º Copallin, compuesto de Llunchicate, Morerilla y Copallin, que será la capital.

6º Peca, compuesto de Peca y Baguachica, que será la capital.

Art. 3º Los límites de esta provincia serán los mismos que actualmente separan los distritos que la componen, de las provincias vecinas.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
V° B°
OFICINA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL
AMAZONAS

Fuente: Leyes de creación.

Imagen N° 02. Fragmento de la Ley S/N del 05 de febrero de 1861

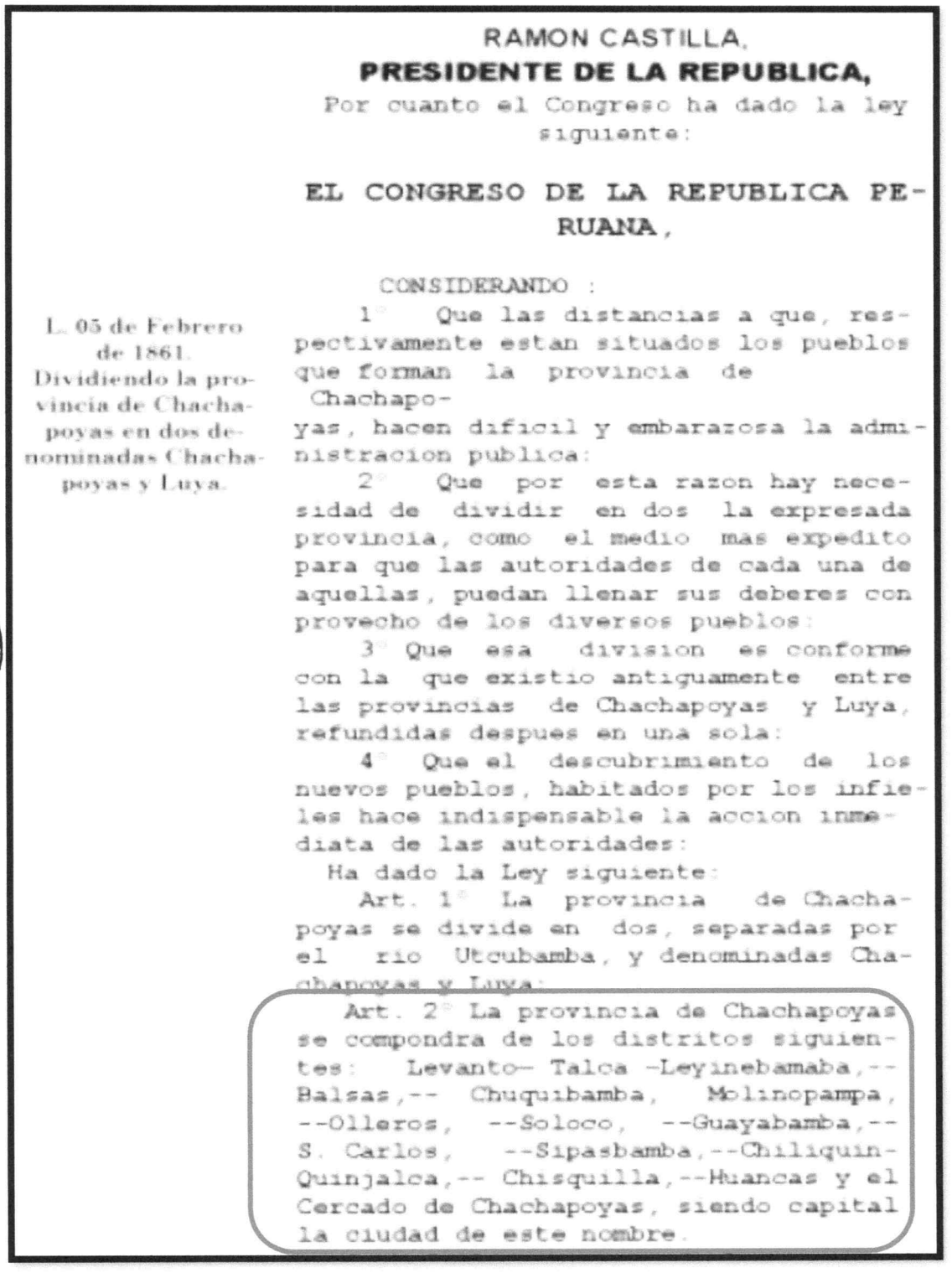

RAMON CASTILLA,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA,

CONSIDERANDO :

L. 05 de Febrero de 1861. Dividiendo la provincia de Chachapoyas en dos denominadas Chachapoyas y Luya.

1° Que las distancias a que, respectivamente estan situados los pueblos que forman la provincia de Chachapoyas, hacen dificil y embarazosa la administracion publica:

2° Que por esta razon hay necesidad de dividir en dos la expresada provincia, como el medio mas expedito para que las autoridades de cada una de aquellas, puedan llenar sus deberes con provecho de los diversos pueblos:

3° Que esa division es conforme con la que existio antiguamente entre las provincias de Chachapoyas y Luya, refundidas despues en una sola:

4° Que el descubrimiento de los nuevos pueblos, habitados por los infieles hace indispensable la accion inmediata de las autoridades:

Ha dado la Ley siguiente:

Art. 1° La provincia de Chachapoyas se divide en dos, separadas por el rio Utcubamba, y denominadas Chachapoyas y Luya:

Art. 2° La provincia de Chachapoyas se compondra de los distritos siguientes: Levanto— Talca —Leyinebamaba,-- Balsas,-- Chuquibamba, Molinopampa, --Olleros, --Soloco, --Guayabamba,-- S. Carlos, --Sipasbamba,--Chiliquin-Quinjalca,-- Chisquilla,--Huancas y el Cercado de Chachapoyas, siendo capital la ciudad de este nombre.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS — GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL — V° B° — OFICINA DE DEMARCACION TERRITORIAL

Fuente: Leyes de creación.

De igual manera, todos de los distritos de ambas provincias que están involucrados en la colindancia no cuentan con leyes de creación que ayuden a definir el límite interprovincial.

En cuanto a los puntos extremos de la colindancia interprovincial, tampoco están definidos por ninguna ley de naturaleza demarcatoria, por lo que se iniciará el tratamiento de delimitación de la colindancia con puntos provisionales que se irán definiendo conforme se avance con el desarrollo del saneamiento y organización territorial de la provincia Bongará.

El punto extremo trifinio entre las provincias Bongará, Chachapoyas y Luya, punto provisional, está representado por la confluencia del río Sonche en el río Utcubamba.

Imagen N° 03. Punto extremo trifinio entre las provincias Bongará, Luya y Chachapoyas

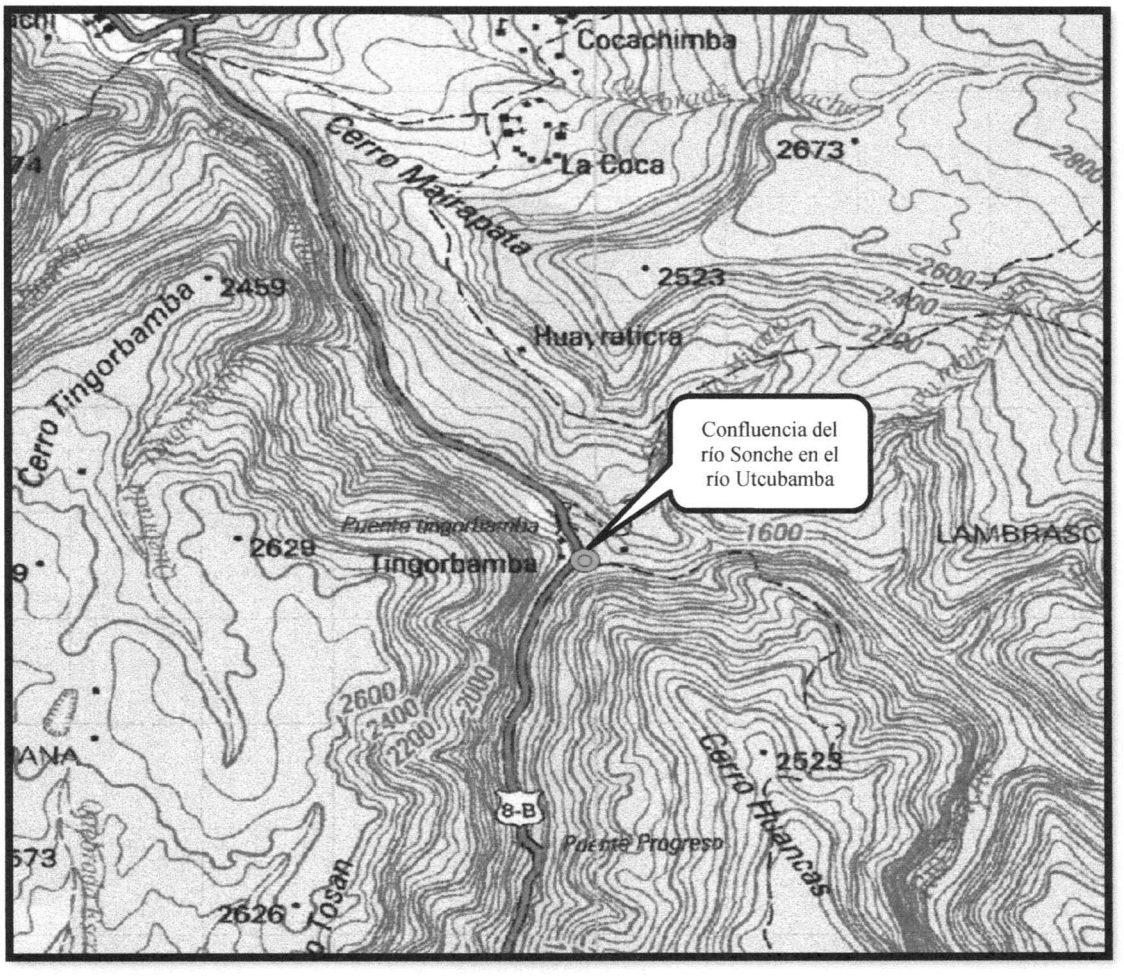

Fuente: Carta nacional del Instituto Geográfico Nacional (1997). Chachapoyas, Perú, 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1358 (13-h). Lima, Perú.

El otro punto extremo, provisional, entre las provincias Bongará y Chachapoyas está representado por el punto de coordenadas UTM 204013 m E. y 9339354 m N., ubicado en el cerro campanario.

Imagen N° 04. Punto extremo Este, entre las provincias Bongará y Chachapoyas

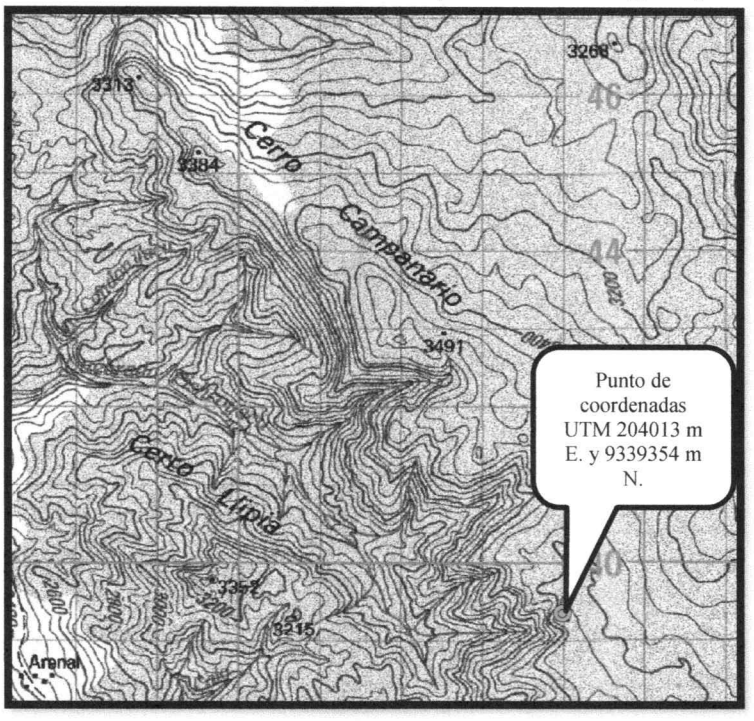

Fuente: Carta nacional del Instituto Geográfico Nacional (1999). Jumbilla, Perú, 1:100 000. 1° Ed. Serie J631, hoja 1359 (12-h). Lima, Perú.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL V° B° OFICINA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL

5.2. Representación cartográfica de la situación de la colindancia interprovincial

De acuerdo al análisis anterior, el límite interprovincial Bongará-Chachapoyas no se encuentra saneado de extremo a extremo, tal como se puede observar en la siguiente imagen.

Imagen N° 05. Representación de la situación del límite interprovincial

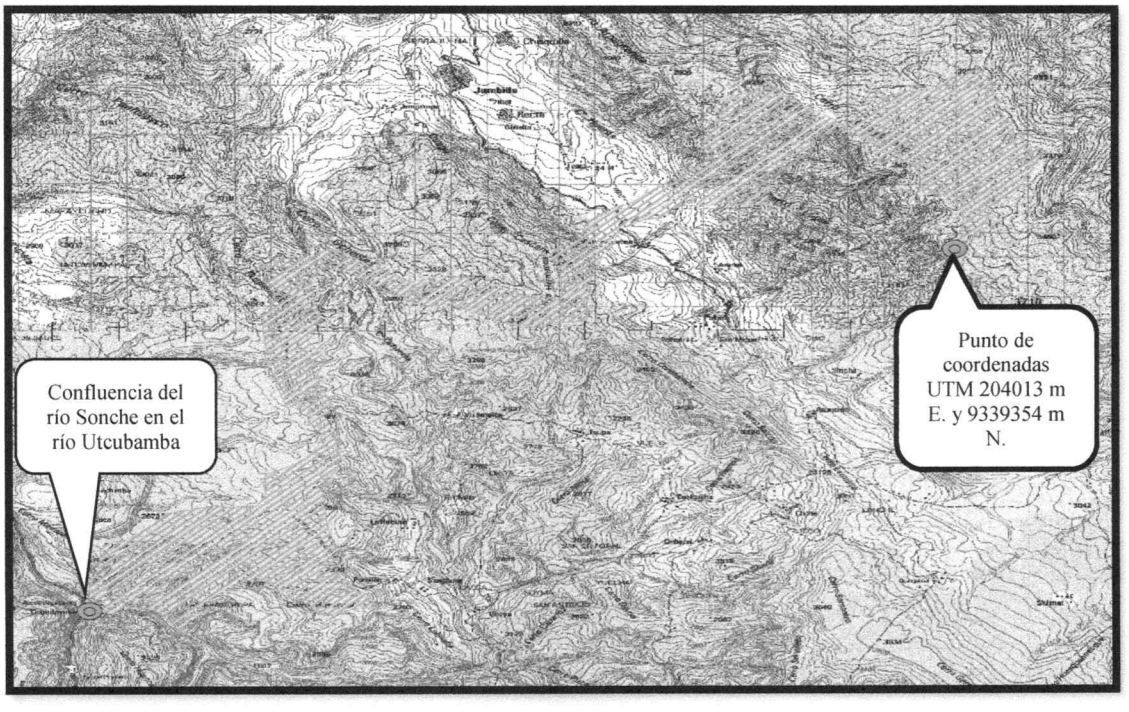

Elaboración: Gobierno Regional Amazonas.

Puntos extremos provisionales

Espacio de acotamiento, solo representa que el límite no está definido

2

6. CONCLUSIONES

El presente informe apertura el expediente individual de delimitación y da inicio al proceso de delimitación interprovincial Bongará-Chachapoyas.

7. RECOMENDACIONES

- Este informe debe ser remitido a las Municipalidades provinciales de Bongará y Chachapoyas.
- Las Municipalidades provinciales de Bongará y Chachapoyas deben acreditar sus equipos técnicos para que participen en el proceso de delimitación.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

JEA/RODT
c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
SUB GERENCIA DE PLANT. Y A.T.
JOSE ENCINA ANAZCO
Responsable Oficina de Demarcación Territorial